



FIRMADO POR

SONIA RUIZ BENITO
Inspectora servicios urbanos
13/12/2023

ACTA Nº 8 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL TURNO DE ACCESO LIBRE.

PRESIDENTE:

- D. Juan Carlos Jiménez Núñez

VOCALES:

- D. Juan José Alarcón Martínez
- D. Pascual Morote Montoya
- D^a. Ascensión Mota Gallar
- D. Juan Carlos Paterna Bleda

SECRETARIA:

D^a. Sonia Ruiz Benito

Primero.- En Hellín, a las 9:00 horas del 12 de diciembre de 2023 en la Jefatura de la Policía Local de Hellín, se reúnen las personas indicadas al principio, designadas por Resolución de Alcaldía nº 2.963 de fecha 09/11/2023 para resolver las alegaciones presentadas al ejercicio teórico de selección de tres plazas de policía de la Policía Local de Hellín, incluidas en la oferta pública de empleo de 2023.

1. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS.

Las alegaciones presentadas han sido las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	PREGUNTAS SOBRE LAS QUE ALEGA
BLASCO CARRILLO GEMA	Nº de preguntas del examen parte general y específica
CARRASCO PINEDA RICARDO	2,12,67
CASTILLO BALLESTA LORENZO	66,73,80
FLORES ZAPARDIEL RAQUEL	Nº de preguntas del examen parte general y específica
FRANCES GIMENEZ BELEN	2,12,14,16,17,18,36,66,71,73,77,80
GARCIA RUBIO CARLOS	Nº de preguntas del examen parte general y específica
GONZALEZ GARCIA SAAVEDRA ALBERTO	2,1216,31,49
HERMOSILLA PERONA ALEJANDRO	12,43,49
JUAREZ MARTINEZ ELENA	3,67,73
MARTIN GARCIA SARA	2,12,16,26,31,36,67,80
MARTINEZ ESCOLASTICO DAVID	Nº de preguntas del examen parte general y específica
MARTINEZ MARTINEZ ALMUDENA	12,8
MARTINEZ NAVALON ALEJANDRO	Nº de preguntas del examen parte general y específica
NAVARRO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	Nº de preguntas del examen parte general y específica
NUÑEZ CORCOLES JAVIER	26,73,80
SAEZ RAMIREZ MARIA LUISA	Nº de preguntas del examen parte general y específica
SANCHEZ MARTINEZ M ^o JOSE	Nº de preguntas del examen parte general y específica



FIRMADO POR

JUAN CARLOS JIMÉNEZ NÚÑEZ
OFICIAL POLICÍA
13/12/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023





FIRMADO POR

SONIA RUIZ BENITO
Inspectora servicios urbanos
13/12/2023

Las contestaciones se presentan por el orden dispuesto en la prueba.

Pregunta Nº 2.

La Ley 7/2011 no determina distancia alguna para la colocación o lanzamiento de los fuegos artificiales, lo cual, descarta las respuestas A) B) y C). El apartado e) del artículo 5.2 de la Ley 7/2011, determina que corresponde a los ayuntamientos regular aquellos espectáculos y actividades en las que se utilice fuego o sustancias susceptibles de provocarlo, siendo un cauce previsto legalmente que pueda regularse mediante ordenanza municipal (Tema 16).

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 2.

Pregunta Nº 3.

Una vez revisada la pregunta se procede a su anulación por lo que se **ESTIMA** la alegación presentada.

Pregunta Nº 12

El artículo 56.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha indica:
“Iniciado el expediente sancionador, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el cumplimiento de la sanción, que pudiera imponerse o evitar la comisión de nuevas infracciones.”
De la lectura del mencionado precepto se deduce claramente que el órgano competente de un expediente sancionador no puede adoptar, en ningún caso, medidas provisionales cuando lo considere conveniente. Por el contrario, la norma exige que dichas medidas provisionales sean las *imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento*, conforme formulaba la pregunta.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 12.

Pregunta Nº 14

La pregunta no entra en la calificación de la sanción, sino en si puede instarse la legalización mientras se encuentre clausurado un local con suspensión de licencia por un periodo de seis meses.
En cuanto a la calificación de la sanción, el apartado 2 a) del artículo 50 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, tipifica como infracción grave la clausura del local o establecimiento por un periodo máximo de seis meses, y no de muy grave. Siendo la respuesta correcta la A, dado que debe autorizarse la apertura antes de que transcurran los seis meses, dado que, con ello, se consigue precisamente la finalidad que se persigue, que no es otra que la actividad funcione con licencia de apertura

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 14.



FIRMADO POR

JUAN CARLOS JIMÉNEZ NÚÑEZ
OFICIAL POLICÍA
13/12/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023





FIRMADO POR

SONIA RUIZ BENITO
Inspectora servicios urbanos
13/12/2023

Pregunta Nº 16.

La pregunta hace referencia a este Ayuntamiento, pero versa sobre la regulación de la venta ambulante en el territorio de Castilla La Mancha, que es aplicable al conjunto a todos los municipios, por lo que no es relevante el municipio concreto al que se refiera, estableciendo el apartado 3 del artículo 55 de la Ley 2/2010 que no podrá autorizarse la venta ambulante en los accesos a edificios públicos, como es sede de la casa consistorial.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 16.

Pregunta Nº 17

Una vez revisada la pregunta se confirma por este tribunal que la violencia domestica es la definida en la respuesta C. La violencia que tiene lugar dentro del medio familiar.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 17

Pregunta Nº 18

El apartado 2 del artículo 126 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

“En todo caso, para la válida constitución de la Junta de gobierno Local se requiere que el número de miembros de la Junta de gobierno local que ostentan la condición de concejales presentes sea superior al número de aquellos miembros presentes que no ostentan dicha condición”, que es exactamente lo que estipula la respuesta C) de la pregunta. No cabe suponer que se está refiriendo a la Junta de Gobierno Local que establece el artículo 23 de la Ley 7/1985, dado que el citado artículo en nada contradice ni deja margen para la ambigüedad en la respuesta.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 18

Pregunta Nº 26

La alegación presentada no se alega la causa de anulación de la pregunta.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 26.

Pregunta Nº 31.

Se desestima la alegación dado que entre las competencias que describe el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no aparece la citada competencia, ni tampoco figura como competencia municipal en aquellas otras leyes sectoriales objeto del temario de la oposición.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 31.



FIRMADO POR

JUAN CARLOS JIMÉNEZ NÚÑEZ
OFICIAL POLICÍA
13/12/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023





FIRMADO POR

SONJA RUIZ BENITO
Inspectora servicios urbanos
13/12/2023

Pregunta Nº 36

La pregunta no atiende a los preceptos contenidos en el Decreto 13/2018, de 13 de marzo, sino sobre si es legal regular los aspectos del servicio mediante un bando de la Alcaldía (Tema 16), cuestiones que son legalmente admisibles en aplicación de las materias que puede regular un bando, como así viene estableciendo la jurisprudencia.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 36

Pregunta Nº 43

Una vez revisada la pregunta se confirma por esta tribuna que el atestado policial debe ser remitido al Juzgado competente para la instrucción.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 43

Pregunta Nº 49

Una vez revisada la pregunta se procede a modificar la respuesta en la plantilla definitiva, por lo que se **ESTIMA** la alegación presentada.

Pregunta Nº 66

Conforme al RD 443/2021, de 27 de abril la respuesta a la pregunta formulada es más de 60 centímetros.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 66

Pregunta Nº 67

Una vez revisada la pregunta se procede a su anulación por lo que se **ESTIMA** la alegación presentada.

Pregunta Nº71

Conforme a la Ley 6/1984 de 24 de mayo reguladora del Habeas Corpus, " Antes de dictar resolución, oír al Juez a la persona privada de libertad o, en su caso, a su representante legal y Abogado"

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 71



FIRMADO POR

JUAN CARLOS JIMÉNEZ NUÑEZ
OFICIAL POLICÍA
13/12/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023





FIRMADO POR

SONJA RUIZ BENITO
Inspectora servicios urbanos
13/12/2023

Pregunta Nº 73

Una vez revisada la pregunta se procede a modificar la respuesta en la plantilla definitiva, por lo que se **ESTIMA** la alegación presentada.

Pregunta Nº 77

El RD 773/1997 del 30 de mayo es la respuesta correcta, y está vigente.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 77

Pregunta Nº 80

Revisada la pregunta se estima que la redacción de esta no afecta a la respuesta correcta.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** la alegación a la pregunta nº 80

Nº de Preguntas en el examen parte general y específica.

Revisado el examen se confirma la proporcionalidad de las preguntas de la parte general y específica.

En consecuencia, procede **DESESTIMAR** las alegaciones.

Tercero.- Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado este acto, siendo las 11:30 horas del día indicado al principio, levantándose la presente acta para constancia de lo tratado.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín.



FIRMADO POR

JUAN CARLOS JIMÉNEZ NÚÑEZ
OFICIAL POLICÍA
13/12/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023

